

## RESOLUCIÓN 1316 DE 2016

(julio 26)

Diario Oficial No. 49.998 de 16 de septiembre de 2016

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Conmemoración de los quince años del Centro de Relevó”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 , indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos;

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la Prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal;

Que mediante Radicado número 723943 del 24 de febrero de 2016 el Director General de la Federación Nacional de Sordos de Colombia “Fenascol”, solicitó la emisión postal para resaltar la labor que viene adelantando el Centro de Relevó, en el sentido de reconocer sus quince años de funcionamiento, los veinte años de la Lengua de Señas en Colombia y la celebración en septiembre del Día Internacional de la Persona Sorda;

Que en razón a que el Operador Servicios Postales Nacionales S. A., es el Operador Postal Oficial, mediante comunicación radicada bajo el número 737453 del 20 de abril de 2016, solicitó la emisión filatélica para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, con valor facial de veinte mil pesos (\$20.000,00) moneda corriente, y por un tiraje de seis mil (6.000) estampillas;

Que al revisar la solicitud presentada por la Federación Nacional de Sordos de Colombia y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio, considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Conmemoración de los quince años del Centro de Relevó”, ya que este Centro con sus cuatro (4) líneas actuales, ha sido un impulsor de la accesibilidad de las personas sordas y ha revolucionado tanto las comunicaciones, como la difusión de la Lengua de Señas en Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión postal denominada: “**Conmemoración de los quince años del Centro de Relevó**”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta resolución, en la anualidad 2016, con valor facial de veinte mil pesos (\$20.000,00) moneda corriente, y por un tiraje de seis mil (6.000) estampillas.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, teniendo en cuenta el plan propuesto para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2016.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

